



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 14 de julio de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

10:51 hrs

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, una proposición con Punto Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias instruya a la Secretaría General de Gobierno, genere la vinculación con los 570 Ayuntamientos de la Entidad, a fin de ejercer las facultades coercitivas del Estado, como una medida indispensable para contener la propagación y contagios del COVID - 19.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
LIC. Quijano
10:56 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III
LOMA BONITA



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

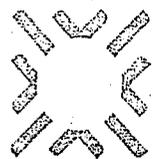
DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 14 de julio de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de Honorable Diputación Permanente, una proposición con Punto Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias instruya a la Secretaría General de Gobierno, genere la vinculación con los 570 Ayuntamientos de la Entidad, a fin de ejercer las facultades coercitivas del Estado, como una medida indispensable para contener la propagación y contagios del COVID – 19. Lo que someto a la consideración de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA QUINQUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA ORDINARIA

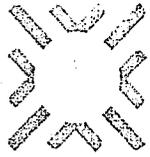
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

Primero.- Que desde la aparición oficial del COVID – 19 en la Ciudad China de Wuhan, y su manifestación reconocida en nuestro país a finales del pasado mes de febrero, no se ha podido contener y evitar eficiente la propagación y contagio del mortal virus, a pesar de los esfuerzos generados por las distintas autoridades de los tres niveles de gobierno.

Segundo.- Que en consonancia con lo manifestado en líneas anteriores, en efecto, actualmente existen algunas entidades o municipios en donde la contingencia ha venido disminuyendo, sin embargo, también hay reconocerlo, existen poblaciones reacias a seguir las indicaciones dadas por las distintas autoridades, a veces por cuestiones de índole cultural, religiosa o simplemente por mera rebeldía.

Tercero.- Que comprendemos que la población tiene muchas necesidades que imprescindiblemente la obligan a desplazarse de un lugar a otro, principalmente por cuestiones laborales, económicas y de alimentación entre otras muy básicas, no obstante, se reitera, también existen muchas personas que sin ninguna necesidad básica, transitan de un lugar a otro o se reúnen para convivir o hacer fiestas o cualquier otra actividad, exponiéndose o exponiendo a otros con ese actuar a adquirir potencialmente el multicitado virus.



LXIV
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

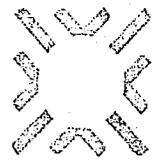
DISTRITO III, LOMA BONITA

Cuarto.- Que en reiteradas ocasiones esta Soberanía a través de distintas propuestas, ha buscado que las diversas autoridades mediante distintos planes y acciones contengan y erradiquen la pandemia en nuestra Entidad, no obstante, queda claro que hasta ahora, el poder de la persuasión, ha quedado corto para estos fines. En este sentido, comprendemos que aunque quizás no sea una medida nada popular, el Estado entendido en su sentido estricto, debe hacer uso de su poder coercitivo soberano, a fin de garantizar la seguridad y la salud de su población, en consecuencia pues, lo correcto es generar la vinculación entre la Secretaría General de Gobierno y los Ayuntamientos Municipales, a fin de poner en marcha todo el andamiaje jurídico para garantizar la salud pública ante el alarmante incremento de contagios del COVID 19, en varios municipios del Estado.

En este sentido pues, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias instruya a la Secretaría General de Gobierno, genere la vinculación con los 570 Ayuntamientos de la Entidad, a fin de ejercer las facultades coercitivas del Estado, como una medida indispensable para contener la propagación y contagios del COVID – 19.



LXIV

II. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

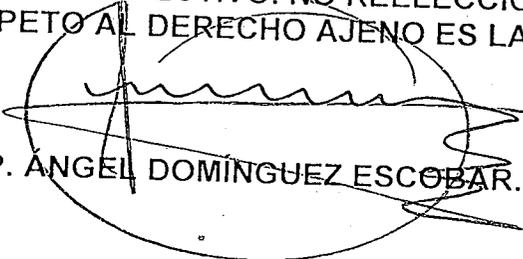
DISTRITO III, LOMA BONITA

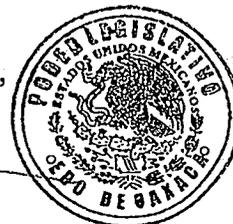
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los Titulares de los 570 Municipios, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.



II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III
LOMA BONITA